ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO CONTROL DE PLAGAS AEROPUERTOS REGIONES: COMODORO RIVADAVIA, CÓRDOBA, EZEIZA Y MENDOZA EANA S.E.

CIRCUITO DE FIRMAS		
Elaboró	Pappalardo Ana – HSMA	9-1-2024
Revisó	Carparelli Ana Victoria - HSMA	9-1-2024
Revisó	Poggio María Candelaria – SEGUROS	9-1-2024
Revisó	Castillo Gustavo – OPERACIONES	9-1-2024
Revisó	Sanabria Fernando – GAF	9-1-2024
Revisó	Gallardo Luis Humberto – CNS	9-1-2024
Revisó	Leandro Damián Castellano – OPERACIONES	9-1-2024
Revisó	Gonzalo Teran– GAF	9-1-2024
Revisó	Javier Bastian – CNS	9-1-2024
Revisó	Walter Claudio Borsi– OPERACIONES	9-1-2024
Revisó	Gustavo Miño – GAF	9-1-2024
Revisó	Pablo Payero– CNS	9-1-2024
Revisó	Julio Cesar González - OPERACIONES	9-1-2024
Revisó	Diego Zacca – GAF	9-1-2024
Revisó	Alberto Ortiz - CNS	9-1-2024
Aprobó	Javier López – CHSMA	9-1-2024

Ing. Javier Lopez
Gerente
Calidad, Seg., Hig. y M.A.
EANA S.E.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. RESPONSABILIDADES 3
4. DESARROLLO 3
4.1. VISITA DE INSPECCIÓN 6
4.2. REQUISITOS PARA LA OFERTA TÉCNICA 9
4.3. RESPONSABILIDADES 10
4.3.1. Seguridad operacional 10
4.3.2. Seguros 10
4.4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 10
4.4.1. Documentación previa al inicio de las tareas 10
4.4.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas 11
4.5. CONTROL OPERATIVO 11
4.5.1. Inicio de las tareas 11
4.5.2. Conformación de los servicios 12
4.6. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR 12
4.6.1. Tareas a realizar 12
4.6.2. Frecuencia 13
4.6.3. Observaciones 13
5. ANEXOS 14
5.1. ANEXO I. DETALLE DE LOCALES 14
5.2. ANEXO II. CONSTANCIA DE VISITA 37
5.3. ANEXO III. ACTA DE INCUMPLIMIENTO 38
6. ADJUNTOS 39
6.1. ADJUNTO I 39
6.2. ADJUNTO II 39
7. REFERENCIAS 39

1. OBJETIVO

El objetivo de esta especificación técnica es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberá realizar el servicio de control de plagas en las dependencias de EANA S.E. sitas en los Aeropuertos de las regiones Comodoro Rivadavia, Córdoba, Ezeiza y Mendoza

2. ALCANCE

Dependencias de EANA S.E. de los Aeropuertos de la Región Comodoro Rivadavia (Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Trelew, Río Grande, Puerto Madryn, Viedma y El Calafate), Aeropuertos de Región Córdoba **(Córdoba, Río Cuarto**, Santa Rosa, Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero y Termas de Río Hondo), Aeropuertos de Ezeiza (Concordia, Gualeguaychú, General Pico, Junín, La Plata, Mar del Plata, Neuquén, Paraná, Santa Rosa, Sauce Viejo, Tandil, Radioayudas San Antonio de Areco y Quilmes) y Aeropuertos de Región Mendoza (Mendoza, San Juan, San Rafael, Malargüe, San Luis y Villa Reynolds).

3. RESPONSABILIDADES

Quién	Qué
Gerencia Higiene, Seguridad yMedio Ambiente	Actualizar el contenido cada vez que se requiera cumplir y hacer cumplir los requisitos establecidos
Empresa Adjudicataria	Cumplir los requisitos especificados en este documento
Administrador de la Orden de Compra	Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento

4. DESARROLLO

El Servicio de Control de plagas se prestará, por el término de 12 (doce) meses, en las dependencias de EANA S.E. sitas en los Aeropuertos que a continuación se detallan:

Rg. N°	**Descripción**	***Cantidad (meses)***	***Sede***
1	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Comodoro Rivadavia	*12*	*Aeropuerto de Comodoro Rivadavia - Dr. Mariano González km 9.*
2	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Río Gallegos	*12*	*Aeropuerto de Rio Gallegos - Ruta Nacional N°3 km 8.*
3	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Trelew	*12*	*Aeropuerto de Trelew -Ruta Nacional N°3 km 460.*

4	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Río Grande	*12*	*Aeropuerto de Rio Grande - Ruta Nacional N°3*
5	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Puerto Madryn	*12*	*Aeropuerto de Puerto Madryn -Ruta 3 S/N Acceso 4.*
6	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de Viedma	*12*	*Aeropuerto de Viedma - Ruta Provincial 51 S/N km 7*
7	Servicio de control de plagas Región Comodoro – Aeropuerto de El Calafate	*12*	*Aeropuerto de El Calafate - Ruta 11 km 23,5.*
8	Servicio de control de plagas Región Córdoba – Aeropuerto de Córdoba	*12*	*Aeropuerto de Córdoba - Camino a Pajas Blancas km 8,5.*
9	Servicio de control de plagas Región Córdoba – Aeropuerto de Río Cuarto	*12*	*Aeropuerto de Rio Cuarto - Las Higueras S/N.*
10	Servicio de control de plagas Región Córdoba – Aeropuerto de Santa Rosa del Valle De Conlara	*12*	*Aeropuerto de Santa Rosa del valle de Conlara - Au Provincial de los Comechingones N°55 km 9*
11	Servicio de control de plagas Región Córdoba – Aeropuerto de Salta	*12*	*Aeropuerto de Salta - Ruta Nacional N° 51 S/N km 5,5.*
12	Servicio de control de plagas Región Córdoba – Aeropuerto de Jujuy	*12*	*Aeropuerto de Jujuy - Ruta Provincial N°66 S/N.*
13	Servicio de control de plagas Región Córdoba – Aeropuerto de Tucumán	*12*	*Aeropuerto de Tucumán - Delfín Gallo 4117.*
14	Servicio de control de plagas Región Córdoba – Aeropuerto de Catamarca	*12*	*Aeropuerto de Catamarca - Ruta Nacional N° 33, km 20.*
15	Servicio de control de plagas Región Córdoba – Aeropuerto de La Rioja	*12*	*Aeropuerto de La Rioja - Ruta Provincial N°5 S/N*
16	Servicio de control de plagas Región Córdoba – Aeropuerto de Santiago del Estero	*12*	*Aeropuerto de Santiago del Estero - Av. Madre de Ciudades S/N.*
17	Servicio de control de plagas Región Córdoba – Aeropuerto de Termas de Rio Hondo	*12*	*Aeropuerto de Termas de Río Hondo - Av. Costanera, prolongación S/N.*
18	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Concordia	*12*	*Aeropuerto de Concordia* - Av. Monseñor Rosch 5800.
19	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Gualeguaychú	*12*	*Aeropuerto de Gualeguaychú* - Urquiza de Oeste S/N.

20	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de General Pico	*12*	*Aeropuerto de General Pico* - Acceso Hector Gandini 985.
21	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Junin	*12*	*Aeropuerto de Junín* - Ruta Nacional 188 km 156,5.
22	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de La Plata	*12*	*Aeropuerto de La Plata* - Av. 13 Fuerza Aérea Argentina 610.
23	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Mar del Plata	*12*	*Aeropuerto de Mar del Plata* - Ruta Nacional 2 km 398,.
24	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Neuquén	*12*	*Aeropuerto de Neuquén* - Gral. José de San Martin 5201
25	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Paraná	*12*	*Aeropuerto de Paraná* - Calle Salvador Caputo S/N.
26	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Santa Rosa	*12*	*Aeropuerto de Santa Rosa* - Ruta 35 km 330.
27	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Sauce Viejo	*12*	*Aeropuerto de Sauce Viejo* - Ruta 11 Km 452.50
28	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Tandil	*12*	*Aeropuerto de Tandil* – Sección Chacras, Acceso a Base Aérea
29	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Radar Quilmes	*12*	*Radar Quilmes*-Avenida Otamendi y Primer Teniente Brussa s/n. Coordenadas geográficas 34°42´31"S 58°15´11"W
30	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Radar San Antonio de Areco	*12*	*Radar San Antonio de Areco*- Ruta Pro 41 Y Rut 31
31	Servicio de control de plagas Región Ezeiza – Aeropuerto de Bahía Blanca	*12*	*Aeropuerto de Bahía Blanca* - Ex Ruta 3 Norte km 675.
32	Servicio de control de plagas Región Mendoza– Aeropuerto de Mendoza	*12*	*Aeropuerto de Mendoza* - Ruta Nacional N° 40, Acceso Norte km 5,5.
33	Servicio de control de plagas Región Mendoza– Aeropuerto de San Juan	*12*	*Aeropuerto de San Juan* - Ruta Nacional 20 km 12
34	Servicio de control de plagas Región Mendoza– Aeropuerto de San Rafael	*12*	*Aeropuerto de San Rafael* - Av. Hipólito Yrigoyen S/N.
35	Servicio de control de plagas Región Mendoza– Aeropuerto de Malargüe	*12*	*Aeropuerto de Malargüe* - Ruta Nacional N°40 Sur

36	Servicio de control de plagas Región Mendoza– Aeropuerto de San Luis	*12*	*Aeropuerto de San Luis* - Av. Fuerza Aérea 3095.
37	Servicio de control de plagas Región Mendoza– Aeropuerto de Villa Reynolds	*12*	*Aeropuerto de Villa Reynolds* - Ruta Provincial N°24 S/N

IMPORTANTE: LAS EMPRESAS OFERENTES PODRÁN COTIZAR INDIVIDUALMENTE CADA RENGLÓN COMO TODOS EN CONJUNTO.

ES REQUISITO EXCLUYENTE PARA LOS RENGLONES 1 Y 2 QUE LAS EMPRESAS OFERENTES TENGAN DOMICILIO DEMOSTRABLE EN LA LOCALIDAD DE LA SEDE A OFERTAR.

La prestación del servicio deberá cubrir la totalidad de las áreas detalladas en el **ANEXO I "DETALLE DE LOCALES"** de las presentes especificaciones técnicas (ET), ejecutando las tareas de acuerdo a lo detallado en las mismas.

4.1. VISITA DE INSPECCIÓN

Los interesados deberán realizar visitas de inspección a todas las dependencias, con el objetivo de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta y ratificar o rectificar las actividades a realizar, horario y frecuencias sugeridos en este documento, para garantizar la efectividad del servicio.

La visita deberá ser coordinada mediante correo electrónico a cada sitio:

Sede	*Contacto*	*Correo*
Aeropuerto de Comodoro Rivadavia - Dr. Mariano Gonzalez km 9.	*Mariana Cecilia Dappiano*	mdappiano@eana.com.ar
Aeropuerto de Rio Gallegos - Ruta Nacional N°3 km 8	*Cesar Ariel Carranza*	ccarranza@eana.com.ar
Aeropuerto de Trelew -Ruta Nacional N°3 km 460	*Jorge Mauro Pucheta*	jpucheta@eana.com.ar
Aeropuerto de Rio Grande - Ruta Nacional N°3.	*Pablo Gamboa*	pgamboa@eana.com.ar
Aeropuerto de Puerto Madryn - Ruta 3 S/N Acceso 4.	*Romina Julieta Guillermo*	rguillermo@eana.com.ar
Aeropuerto de Viedma - Ruta Provincial 51 S/N km 7	*Andres Eduardo Jauge*	ajauge@eana.com.ar
Aeropuerto de El Calafate - Ruta 11 km 23,5.	*Eduardo Armando Lescano*	elescano@eana.com.ar

Aeropuerto de Córdoba - Camino a Pajas Blancas km 8,5.	*Marcela Andrea Jaime*	mjaime@eana.com.ar
Aeropuerto de Rio Cuarto - Las Higueras S/N	*Sergio Gustavo Olicheski*	solicheski@eana.com.ar
Aeropuerto de Santa Rosa de Conlara - Au Provincial de los Comechingones N°55 km 9	*Ana Marcela Zadra*	azadra@eana.com.ar
Aeropuerto de Salta - Ruta Nacional N° 51 S/N km 5,5.	*Laura Elizabet Flores*	lflores@eana.com.ar
Aeropuerto de Jujuy - Ruta Provincial N°66 S/N.	*Domingo Gustavo Cruz*	dcruz@eana.com.ar
Aeropuerto de Tucumán - Delfín Gallo 4117.	*Arnaldo Miguel Hernandez Yalug*	ahernandez@eana.com.ar
Aeropuerto de Catamarca - Ruta Nacional N°33, km 20.	*Roberto Peña*	rpena@eana.com.ar
Aeropuerto de La Rioja - Ruta Provincial N°5 S/N	*Guillermo Andre Diaz*	gdiaz@eana.com.ar
Aeropuerto de Santiago del Estero - Av. Madre de Ciudades S/N.	*Cristian Hernan Isaac*	cisaac@eana.com.ar
Aeropuerto de Termas de Río Hondo - Av. Costanera, prolongación S/N.	*Axel Gatica*	agatica@eana.com.ar
Aeropuerto de Concordia - Av. Monseñor Rosch 5800.	*Silvana Daniela Echazarreta*	sechazarreta@eana.com.ar
Aeropuerto de Gualeguaychú - *Urquiza de Oeste S/N.*	*Adolfo Nestor Farina*	afarina@eana.com.ar
Aeropuerto de General Pico - *Acceso Hector Gandini 985.*	*Jose Guillermo Claro*	jclaro@eana.com.ar
Aeropuerto de Junín - *Ruta Nacional 188 km 156,5.*	*Reinaldo Hugo Guardia*	rguardia@eana.com.ar
Aeropuerto de La Plata - *Av. 13 Fuerza Aérea Argentina 610.*	*Ricardo Guillermo Amoresano*	ramoresano@eana.com.ar
Aeropuerto de Mar del Plata - *Ruta Nacional 2 km 398,.*	*Maria de los Angeles Rubino*	mrubino@eana.com.ar
Aeropuerto de Neuquén - *Gral. José de San Martin 5201*	*Dalila Marcela Gialloreto*	dgialloreto@eana.com.ar

Aeropuerto de Paraná - *Calle Salvador Caputo S/N.*	*Daniel Omar Buiatti*	dbuiatti@eana.com.ar
Aeropuerto de Santa Rosa - *Ruta 35 km 330.*	*Franco Edgar Naranjo*	fnaranjo@eana.com.ar
Aeropuerto de Sauce Viejo - *Ruta 11 Km 452.50*	*Gaston Maximiliano Andreani*	gandreani@eana.com.ar
Aeropuerto de Tandil – *Sección Chacras, Acceso a Base Aérea*	*Julio Marcelo Maldonado*	jmaldonado@eana.com.ar
Radar Quilmes- Avenida Otamendi y Primer Teniente Brussa s/n. Coordenadas geográficas 34°42´31"S 58°15´11"W	*Pablo Payero*	ppayero@eana.com.ar
Radar San Antonio de Areco- Ruta Pro 41 Y Rut 31	*Pablo Payero*	ppayero@eana.com.ar
Aeropuerto de Bahía Blanca - Ex Ruta 3 Norte km 675.	*Ruben Francisco Cuchan*	rcuchan@eana.com.ar
Aeropuerto de Mendoza - *Ruta Nacional N° 40, Acceso Norte km 5,5.*	*Martin Saez*	msaez@eana.com.ar
Aeropuerto de San Juan - *Ruta Nacional 20 km 12.*	*Hector Luis Gallastegui*	hgallastegui@eana.com.ar
Aeropuerto de San Rafael - *Av. Hipólito Yrigoyen S/N*	*Guillermo Fernando Sanchez*	gsanchez@eana.com.ar
Aeropuerto de Malargüe - *Ruta Nacional N°40 Sur.*	*Gustavo Adrian Quintana*	gquintana@eana.com.ar
Aeropuerto de San Luis - *Av. Fuerza Aérea 3095.*	*Pablo Martin Gatica*	pgatica@eana.com.ar
Aeropuerto de Villa Reynolds - *Ruta Provincial N°24 S/N.*	*Hugo Miguel Cartasegna*	hcartasegna@eana.com.ar

En particular, en las visitas deberán:

- Verificar dependencias correspondientes a EANA dentro de cada Aeropuerto.
- Plagas presentes, necesidades puntuales, estacionales, etc.

En oportunidad de llevarse a cabo la misma se extenderá el respectivo comprobante que figura en el **ANEXO II "CONSTANCIA DE VISITA"** a los fines de la acreditación, con la firma correspondiente del titular

de la dependencia usuaria, que deberá ser presentado junto con la oferta correspondiente. La no presentación de dicha constancia no será considerada como motivo de inadmisibilidad de la oferta, pero el ADJUDICATARIO no podrá aludir desconocimientos respecto del servicio a brindar. Especificación al momento de asumir las responsabilidades contractuales, ya que no se admitirán enmiendas o agregados posteriores a su presentación.

4.2. REQUISITOS PARA LA OFERTA TÉCNICA

Junto con la oferta técnica cada oferente deberá presentar:

1. **Experiencia**: la empresa oferente deberá constatar experiencia comprobable en la prestación del servicio de fumigación y control de plagas en organizaciones de dos o más sedes, con características de superficie similares a las incluidas en la presente especificación técnica

   La experiencia y antigüedad deberán ser manifestadas con carácter de declaración jurada, debiendo presentar un listado que como mínimo contenga los siguientes campos:

   - Identificación del servicio/características del servicio prestado
   - Datos del contratante
   - Fecha de inicio del contrato
   - Fecha de terminación del contrato

   EANA S.E. se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias, para lo cual podrá solicitar a los Oferentes complementar la documentación presentada.

2. **Habilitación:** como empresa para desratización, desinsectación y desinfección, habilitación como aplicador de fitosanitarios, ambas según normativa aplicable

3. Constancia de visita que figura como ANEXO II de la presente ET.

4. Plan de trabajo detallando procedimientos para realizar las tareas descriptas en la presente ET, elementos, medidas de seguridad y productos químicos a utilizar firmado por profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo

5. Hojas de seguridad de productos a utilizar

6. Currículum vitae y constancia de matrícula habilitante del profesional de higiene y seguridad que asiste a la empresa

7. Nota firmada de aceptación de los términos y condiciones desarrollados en las presentes ETs

4.3. RESPONSABILIDADES

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

La Adjudicataria será responsable por todo daño, rotura y/o perjuicio que su personal causare en elementos, muebles y útiles y/o terceros, durante el periodo de ejecución de las tareas con motivo de éstas, debiendo informar inmediatamente al administrador de la OC.

Asimismo, durante el periodo de ejecución del contrato, la Adjudicataria asumirá la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que puedan ocasionarse a terceros; será igualmente, responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes.

El personal que prestará el servicio deberá estar debidamente identificado con tarjeta identificativa en lugar visible con todos los datos personales.

La Adjudicataria deberá proveer a sus trabajadores del equipo de protección personal, herramientas, materiales y señalética de advertencia, en buenas condiciones de uso, para la realización de tareas de manera segura, con el objeto de evitar accidentes o prevenir infortunios y evitar sus consecuencias dañosas, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene (Ley N° 19.587), siendo obligación capacitar e instruir al personal por medio de indicaciones verbales y prácticas a fin de que ejecuten las tareas de manera segura, evitando situaciones de riesgo que puedan comprometer su seguridad, la de sus pares o la de los empleados de EANA S.E.

4.3.1. Seguridad Operacional

Para acceder a las dependencias de EANA S.E., el proveedor debe gestionar la autorización de ingreso correspondiente. Asimismo, deben tener presente las normas establecidas en "Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo" las cuales se encuentran detalladas en el **punto 6.1. del ADJUNTO I "CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL".**

4.3.2. Seguros

El proveedor deberá cumplir con los requisitos citados en el punto 6.2 del **ADJUNTO II "ANEXO SEGUROS"**

4.4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.4.1. Documentación previa al inicio de las tareas

Con la notificación de la OC y antes de comenzar los servicios, la Adjudicataria deberá presentar al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente:

- Listado del personal que prestará servicios en el sitio:
  - Datos personales: Nombre y Apellido, Número de DNI, Nacionalidad, Domicilio
  - Aptos físico - psíquico para la ejecución de tareas encomendadas
- Nómina vigente de ART con Cláusula de "no subrogación o repetición" a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO,

A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385.

- Enumeración de los riesgos generales y específicos (ATS), previstos por cada tarea indicando las medidas de seguridad a adoptar para controlar los riesgos previstos. Deberá llevar la firma del Responsable de higiene y seguridad que asiste a la empresa
- Constancias de:
  - Entrega de EPP según Res. 299/11
  - Capacitación en uso de EPP
  - Capacitación sobre Riesgos asociados a las tareas a desarrollar
- Nombre, Apellido y número de contacto de un interlocutor válido, quién asumirá la comunicación entre la empresa adjudicataria y EANA S.E. en la coordinación de actividades

4.4.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas

Una vez comenzados los servicios, la Adjudicataria deberá mantener actualizada la Nómina de ART, presentando al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente:

- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo de todo el personal, con Cláusula de "no subrogación o repetición" a favor de EMPRESA ARGENTINA de NAVEGACION AEREA (EANA) CUIT 30715151959, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, A.A. 2000 CUIT 30696170580, ANAC CUIT 30710884745, ORSNA CUIT 30693494210 Y PSA CUIT 30709895385 y las actualizaciones pertinentes cada vez.
- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo con las cláusulas antes mencionadas, del personal de reemplazo, cada vez que esto ocurra.

4.5. CONTROL OPERATIVO

4.5.1. Inicio de las tareas

Una vez que la Adjudicataria envíe la documentación detallada en el punto 4.4.1. al Departamento de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y este apruebe la misma, se podrá iniciar el servicio, .Teniendo plazo para comenzar de 10 (diez) días de notificada la OC.

4.5.2. Conformación de los servicios

La administración del servicio será compartida entre el Jefe ANS y/o Representante ANS de cada dependencia y el Departamento de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de EANA SE.

El Departamento de HSMA enviará de forma mensual la Nota aprobatoria de los requisitos en materia de Higiene y Seguridad aplicables y detallados en el presente, al Jefe ANS y/o Representante ANS de cada dependencia. Este último será el encargado de controlar el cumplimiento del contrato en cuanto a cantidad y calidad y conformará el servicio mensualmente, completando el Formulario de Constancia de Recepción, disponible en el Portal de Solicitudes. Ver Adjunto I, Manual de Usuario para la utilización de la solución tecnológica para el formulario de Constancia de Recepción.

Para el pago de la factura mensual, la Adjudicataria deberá presentar al Jefe ANS y/o Representante ANS, responsable por el servicio de control de plagas en cada dependencia:

- Certificados de Fumigación

Esta documentación más las Actas de Incumplimiento, donde quedaron asentadas las observaciones respecto del servicio de la presente especificación (si hubieren) y el Conforme del Servicio serán remitidos por Jefe ANS y/o Representante ANS al sector de administración regional, para luego ser enviados al sector cuentas a pagar de EANA central.

- La Adjudicataria deberá subir al portal "cobranzas.com":
- Factura por los servicios del mes
- Constancia de pago del Formulario 931
- Conforme del Servicio

La administración regional se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar los datos suministrados, los que deben estar de acuerdo con el registro obtenido de los controles implementados en cada edificio en los que se preste el servicio.

4.6. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR

El servicio debe realizarse correctamente, en un todo de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas, ANEXO I y en los plazos acordados.

La empresa deberá realizar las operaciones en horario pactado con el Jefe / Representante local en función de la operación del aeropuerto.

4.6.1. Tareas a realizar

Se deberá realizar la desinfección, desinsectación y desratización, utilizando productos que cumplan con las normas nacionales, provinciales y municipales correspondientes, vigentes al momento de realizar el servicio. Ejemplo de estos son:

- DESINFECCION: Sales de amonio cuaternario cloruro de benzalconio C R34-S26 10% aplicado conaspersión eléctrica BV/UBV o mecánica
- DESINSECTACION: Piretroide toxicidad clase 2 Cipermetrina (40-50Cis). Reguladores de

crecimientoalfacipermetrina 3% + flufenoxuron 3%

- DESRATIZACION: Raticida toxicidad clase 4 Difethialone / Bromadiolone (0.20grs) Estaciones cebaderasprofesionales (no caños pvc)

IMPORTANTE: No será permitido el uso de cebos/ trampas adhesivas para roedores en ningún caso.

El servicio deberá incluir tareas específicas de remoción de panales (avispas, abejas, etc.)

4.6.2. Frecuencia

Las tareas se deben realizar como mínimo, una vez al mes, pudiendo ser con mayor periodicidad en función de la evaluación resultante de la visita previa a la licitación. Asimismo, se podrán solicitar refuerzos al servicio por cualquiera de las cuestiones que pudieran surgir referida a las operaciones que deberán estar incluidos en el servicio. Por ejemplo, aparición de roedores o especies endémicas.

4.6.3. Incumplimientos

Cada vez que se produzcan observaciones respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar los servicios, el personal de EANA S.E., conjuntamente con personal de la empresa adjudicataria, procederá a dejarlas asentadas en el documento **ANEXO III "Acta de Incumplimiento"**.

Se consideran incumplimientos cuando:

- No se realice el servicio en tiempo y forma.
- No asistan ante necesidad de refuerzos.
- No se entreguen los certificados correspondientes durante el mes de realización del servicio.
- Se utilicen cebos/ trampas adhesivas para roedores.

Incumplimientos durante el período de validez del Contrato	Monto de la multa
UN (1) incumplimiento	Multa del CINCO (5) % del monto mensual del Contrato correspondiente al Aeropuerto/Aeródromo, que será descontada del monto mensual siguiente.
Más de UNO (1) incumplimientos	Multa con incrementos acumulativos del CINCO (5) % hasta el CIEN (100) % del monto mensual del Contrato correspondiente al Aeropuerto/Aeródromo, que será descontada del monto mensual siguiente.

Ing. Javier Lopez
Gerente
Calidad, Seg., Hig. y M.A.
EANA S.E.

5. ANEXOS

5.1. ANEXO I. DETALLE DE LOCALES

1. COMODORO RIVADAVIA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
ADMINISTRACIÓN	97
TORRE DE CONTROL +BAÑO +ESCALERA	40
BAÑO ADM	12
ACC	200
OFICINA CNS	150
COMUNICACIONES	80
INSTRUCCIÓN	120
BÚSQUEDA Y SALVAMENTO	68
BAÑO TORRE	5
BAÑO ACC	18
AIS COM	40
METEOROLOGÍA EN EL AEROPUERTO	25
METEOROLOGÍA EN EL PREDIO DEL ACC + BAÑO	80
OFICINA DEL JEFE DE TORRE DE CONTROL	30
CASETA VOR Y PREDIO GENERADORES DE ENERGÍA	31

CASETA LOC	6
CASETA GP	6
CASETA RSMA	18
OFICINA ARO AIS Y NOTAM	60

2. RIO GALLEGOS

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
ARO AIS	14
ADMINISTRACIÓN	11
OF. OPERACIONES	10
SALA DE DESCANSO	7
TALLER	12
PASILLO	19
BAÑO (DOS) MASCULINO Y FEMENINO, COMPARTIDO CON ANAC	12
SALA DE EQUIPOS	19
DEPÓSITO	2
SALA DE EQUIPOS	19
BAÑO	2
CABINA DE CONTROL	16
CASETA VOR	7
CASETA LOC	6
CASETA GP	6

CASETA RSMA	18
ESCALERA	18

3. TRELEW

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
OFICINA ANS	25
AIS/COM	19
MET	19
SALA TECNICA CNS	12
OFICINA CNS	12
CASETA VOR	9
CASETA LOC	6
CASETA GP	6
TWR	20
SALA DE INSTRUCCIÓN	22
BAÑO TORRE	2,5
BAÑO 1ER PISO	2,5
PASILLOS	8
ESCALERA	12

4. RIO GRANDE

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
ANS/JEFE SO Y C	21
TWR	18
SALA DESCANSO	21
AIS/COM	21
SALA TECNICA CNS	16
OFICINA CNS	16
CASETA VOR	12
CASETA LOC	6
CASETA GP	6
CASETA LI	4
ESCALERA TWR	40
BAÑO TWR	8

5. PUERTO MADRYN

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	12
AIS-COM	9
SALA TÉCNICA CNS	12
OFICINA CNS	9
CASETA VOR	9
CASETA RSMA	18
MET	9
ESCALERA	4
MODULO OFICINA ANS Y SALA DE INSTRUCCIÓN	12

6. VIEDMA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
SALA TECNICA CNS	12
OFICINA CNS	21
CASETA VOR	9
LI	4
ANS OFICINA Y BAÑO	21
AIS/COM	19
TWR y BAÑO	75
ESCALERA	20
MET Y BAÑO	38

7.EL CALAFATE

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
CNS	20
METEOROLOGÍA	24
TWR	51
OFICINA 1	22
OFICINA 2	15
AIS-COM	28
BAÑO CABALLEROS	6
BAÑO DAMAS	5
COCINA	9
PASILLOS PA Y PB	30
ESCALERA	20
CASETA VOR	7
CASETA LOC	6
CASETA GP	6
MODULO OFICINA 3	12

8. CÓRDOBA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
JEFATURA CNS	175
SALA TECNICA CNS	176
PLANTA TX CNS a 500 metros	150
COMUNICACIONES	47
HALL CENTRAL	116
OFICINA SAR	43
OFICINA REA	30
2 BAÑOS	16
OFICINA RRHH	25

OFICINA AD. Y FINANZAS	30
OFICINA JEFE AD. Y FINANZAS	25
NOTAM	81
OFICINA REGIONAL	14
OFICINA JEF.ACC SUPERVISORES	48
AULA	35
ACC	250
OFICINA FLIGHT DATA	20
OFICINA SEGURIDAD OPERACIONAL Y CALIDAD	30
SIMULADOR ACC	90
SALA DE SITUACION ACC	40
DEPENDENCIA TWR	
PB OFICINA	30
PB BAÑO	4
5 PISO SALA DE REUNION	36
6 PISO SALA DE DESCANSO	36
6 PISO BAÑO LACTARIO	12
7 PISO – 3 OFICINAS TECNICAS	50
CABINA	64
ESCALERA	80
ASENSOR	2
VEREDAS CIRCUNDANTES AL ACC	497
ESTACION METEOROLOGICA	36

DEPÓSITO EN PREDIO DE ANAC PARA PAPELERÍA DE AIS COM Y CTA	8
OFICINA PRONOSTICO	16
GALPON MATERIAL Y HERR. DE CNS	64
SALA DE DESCANSO DEL ACC	55
BAÑOS CON BAÑOS DE SALA DE DESC.	8
BAÑOS DEPENDENCIAS COM	8
OFICINA REA	40
EX COCINA (COLIDANTE A LA OFICINA REA)	100
CASETA VOR	25
CASETA LOC	25
CASETA GP	25
CASETA RSMA	120
MÓDULO HABITABLE/CASETA SEGURIDAD + BAÑO	16

9. RÍO CUARTO

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
OPERACIONES ANS	20
CABINA TORRE DE CONTROL	24
ESCALERA A TORRE DE CONTROL	12
BAÑOS TORRE DE CONTROL ENTREPISO	9
OFICINA CNS	12
SALA DE EQUIPOS ENTREPISO	18
OFICINA AIS/COM	20

CASETA VOR	25
CASETA LOC	25
CASETA GP	25
ESTACION METEOROLOGICA	24

10. SANTA ROSA DE CONLARA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
REPR. ANS	8
OFICINA AIS/COM	15
OFICINA COM	15
BAÑOS CABALLEROS	6
BAÑOS DAMAS	6
BAÑO TORRE	4
SALA EQUIPOS	12
SALA INSTRUCCIÓN TWR	12
TORRE DE CONTROL	25
CASETA VOR	25
METEOROLOGIA	12

11. SALTA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
ANS/OPR/GSO	37
BAÑOS ANS	6
COMUNICACIONES	63

OFICINA AIS OFFICE	34
BAÑO DE OFICINA AIS COM	6
SALA TECNICA TORRE	30
SERVICIO TECNICO OFFICE BAÑOS 2	74
SALA DE DESCANSO TORRE OFFICE	16
BAÑO TWR	6
OFICINA JEFE TWR	10
TORRE DE CONTROL	63
ESCALERA A TORRE	40
ASCENSOR TWR HABITÁCULO	3
CASETA VOR	25
CASETA LOC	25
CASETA GP	25
CASETA RSMA	30
METEOROLOGIA	120

12. JUJUY

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
PS SECTOR A	137
PS SECTOR A	132,5
ESCALERAS	316,3
PISO 7 SECTOR A	95,7
PISO 8 SECTOR A	122,5
PISO 9 SECTOR A	149

CASETA VOR	25
CASETA LOC	25
CASETA GP	25
FANAL SECTOR A	80

13. TUCUMAN

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
JEFE ANS + BAÑO	22
JEFATURA DE OPERACIONES + BAÑO	22
JEFATURA DE INSTRUCCION	20
JEFATURA DE AIS/COM	20
JEFATURA DE TORRE DE CONTROL	16
CNS – OFICINA	20
CNS – TALLER	16
AIS/COM OFICINA	30
SALA DE INSTRUCCIÓN + SALA TÉCNICA AWOS	32
BAÑOS CABALLEROS	8
BAÑOS DAMAS	8
COCINA	6
CABINA TORRE DE CONTROL	20
METEOROLOGIA	20
TORRE DE CONTROL ENTREPISO PASILLO CIRCULAR	13
TORRE DE CONTROL ENTREPISO- COCINA	3

TORRE DE CONTROL ENTREPISO- BAÑO	5
TORRE DE CONTROL ENTREPISO- DEPOSITO DE REZAGOS	8
TORRE DE CONTROL ENTREPISO- SALA DE EQUIPOS	20
PASILLOS INTERIORES DEL EDIFICIO OPERATIVO	120
PASILLOS EXTERIORES DEL EDIFICIO OPERATIVO HACIA EL ESTACIONAMIENTO	430
PASILLOS EXTERIORES DEL EDIFICIO OPERATIVO A LA PLATAFORMA RODEA TODO EL EDIFICIO	500
CASETA VOR	25
CASETA GP	25
CASELA LOC	25
CASETA RSMA	120

14. CATAMARCA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
OPERACIONES ANS	22
CABINA TORRE DE CONTROL	30
ESCALERA A TORRE DE CONTROL	15
BAÑOS TORRE DE CONTROL	6
COCINA DE TORRE DE CONROL	5
OFICINA CNS	15
SALA DE EQUIPOS	15

OFICINA AIS/COM	22
SALA DE INSTRUCCIÓN TORRE/AISCOM	15
CASETA VOR	25
METEOROLOGIA	15

15. LA RIOJA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
AIS/COM LAR	29
CNS LAR BAÑO + SALA TECNICA	44
TWR LAR	36
4° PISO TWR SALA TÉCNICA Y OFICINA + BAÑO	36
RADAR CONTAINER	20
COCINA (PB) MET + AIS COM	6
BAÑO HOMBRES PB COMPARTIDO CON ANAC Y TRIPULACION	6
BAÑO DAMAS PB	2
PASILLO DE INGRESO	20
OFICINA REPRESENTANTE ANS	12
ESCALERA A TWR	20
PERIMETRO ALREDEDOR DEL EDIFICIO	100
CASETA VOR	25
CASETA LOC	25
CASETA GP	25
CASETA RSMA	30
METEOROLOGIA	12

16. SANTIAGO DEL ESTERO

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	20
METEOROLOGIA	12
OFICINA ANS	18
AIS	22
COM	21
SALA DE STAR	21
BAÑO	11
HALL CENTRAL	69
COCINA	5
CASETA VOR	25

17. TERMAS DE RIO HONDO

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
OPERACIONES ANS	12
CABINA TORRE DE CONTROL	25
ESCALERA A TORRE DE CONTROL	34
BAÑOS TORRE DE CONTROL	9
COCINA DE TORRE DE CONROL	25
OFICINA CNS segundo piso	9
SALA DE EQUIPOS	24

OFICINA AIS/COM	16
SALA DE INSTRUCCIÓN TORRE/AISCOM	6
OFICINA CNS sala de reuniones	12
BAÑOS PLANTA BAJA (DOS) c/u 3 M2	6
DEPOSITO	2
VEREDA que rodea el edificio	70
COCINA PLANTA BAJA	3
CASETA LOC	25
CASETA GP	25
CASETA VOR	25
ESTACION METEOROLOGICA	12

18. CONCORDIA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	12,5
SALA TÉCNICA	15
BAÑOS	13
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	
OFICINA AIS COM	12,5
OFICINA REPRES ANS	12,5
OFICINA METEOROLOGIA	12,5

19. GUALEGUAYCHÚ

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	28
SALA TÉCNICA	21
COCINA	3
BAÑO	8
CASETA VOR	25

OFICINA METEOROLOGÍA	16

20. GENERAL PICO

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	20
SALA TÉCNICA	16
CASETA VOR	25
BAÑO TWR	4
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	32
OFICINA AIS COM	24
OFICINA REPRESENTANTE ANS	6
OFICINA METEOROLOGÍA	24

21. JUNIN

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	10
SALA TÉCNICA	10
BAÑO SALA TÉCNICA	3
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	30
OFICINA AIS COM	12
PLANTA TRANSMISORA	40
BAÑO COMUNITARIO	2
CASETA VOR	25
OFICINA METEORLOGÍA	10

22. LA PLATA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	20
CASETA VOR	25
BAÑO TWR	4
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	84
OFICINA AIS COM	12
OFICINA REPRESENTANTE ANS	6
OFICINA METEOROLOGÍA	56
BAÑO METEOROLOGÍA	4

23. MAR DEL PLATA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	50
SALA TÉCNICA Y OFICINA TÉCNICA	40
BAÑO TWR	8
VOR/DME	25
ILS - LOC	25
ILS-GP	25
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	60
OFICINA AIS COM	30
OFICINAS ANS Y JEFATURAS	60
SUM Y SALA DE INSTRUCCION	50
OFICINA METEOROLOGÍA	40
OFICINA PRONÓSTICO	30

24. NEUQUEN

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	64
SALA TÉCNICA	60
BAÑO TWR	6
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	20
OFICINA AIS COM	100
BAÑO AIS COM	16
OFICINA REPRES ANS	60
SALA RADAR	55
OFICINA METEOROLOGÍA	80
BAÑO METEOROLOGÍA	6
SALA DE INSTRUCCIÓN	30
SALA DE DESCANSO	30
BAÑO SALA DE INSTRUCCIÓN	6
CASETA GP	25
CASETA LOC	25
CASETA VOR	25
CASETA RSMA	60
BAÑO SALA TÉCNICA	6

25. PARANÁ

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	40
SALA TÉCNICA	30
CASTA VOR	25
CASETA LOC	25
CASETA GP	25
RADAR RSMA	60
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	45
OFICINA AIS COM	10
OFICINA REPRES. ANS	6
OFICINA METEOROLOGÍA	6

26. SANTA ROSA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	15
SALA TÉCNICA CNS	24
SALA INSTRUCCIÓN TWR (2°piso TWR)	23
RADAR RSMA (sala de comando)	27
DEPÓSITO RADAR	4
SALA UPS RADAR	4,5
SALA DE GENERADOR RADAR	9
COCINA RADAR	3
BAÑO RADAR	3
BAÑO EDIFICIO EANA	3,4
ESCALERAS	11,5
HALL DE INGRESO	44,4
OFICINA AIS COM	36
OFICINA REPRES. ANS (1° piso TWR)	23
COCINA	8
OFICINA METEOROLOGÍA	110
BAÑO METEOROLOGÍA	2,5
CASETA VOR	25
CASETA LOC	25
CASETA GP	25
CASETA RADAR RSMA (SALA GEN)	12
CASETA Radar RSMA (RADAR)	12
CASETA RADAR RSMA (SHELTER)	123
SALA DE GENERACION Y ALMACENAMIENTO DE HIDRÓGENO*	50

27. SAUCE VIEJO

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	25
AIS COM	24
ANS	15
CNS	15
SALA DE EQUIPO	20
SALA DE DESCANSO	12
LOC	4
GP	4
NDB	4
CONTENEDOR / OFICINA	8

28. TANDIL

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	20
SUBSUELO TWR	30
SALA DE DESCANSO	20
BAÑO DAMAS	6
BAÑO CABALLEROS	8
OFICINA TÉCNICA	18
SALA EQUIPOS VHF	20
SALA INSTRUCCIÓN	20
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	20
OFICINA JEFATURA DE TWR	20
SALA DE INSTRUCCIÓN	20
OFICINA AIS COM	22
CASETA VOR	25
BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS AIS COM/ANS	29
OFICINA SMN	22

29. QUILMES

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
CASETA RSMA	40

30. ARECO

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
CASETA VOR	25

31. BAHIA BLANCA

DEPENDENCIAS	SUP. (M2)
TWR	48
SALA TÉCNICA	20
SALA DE INSTRUCCIÓN	20
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	
OFICINA AIS COM	16
OFICINAS REPRESENTANTE ANS	16
CASETA RSMA	16
CASETA VOR	25
CASETA LOC	25
CASETA GP	25
Oficina CNS coordinador	21
OFICINA METEOROLOGÍA	16

32. MENDOZA

Dependencias	Sup. (m2)
SOTANO	50
AIS/COM	50
PRIMER PISO baño + deposito + oficina + hall	50
PRONOSTICO 3er piso	50
OFICINA OPERACIONES, INSTRUCCIÓN Y GSO, 4to piso + baño	50
OFICINA INSTRUCCIÓN TWR, 5to piso + baño	50
JEFATURA ANS Y ADMINISTRACION, 6to piso	50
OFICINA CNS, 7mo piso + baño	50
SALA DE EQUIPOS, 8vo piso + baño	50
CUPULA TWR	70
EDIFICIO ACC, RADAR Y ESTACIONAMIENTO (se barre la plataforma)	810
PLANTA TRANSMISORA (A 800 Mts aproximados desde el Aeropuerto) grupo electrógeno + equipos	240
GRUPOS ELECTROGENOS ACC	40
ESCALERA TORRE DE CONTROL	60
CASETA LOC	9
CASETA GP	9
CASETA VOR	9
ESTACION METEOROLOGICA (A 1500 Mts aproximados desde el AP)	91

33. SAN JUAN

Dependencias	Sup. (m2)
OFICINA AIS/COM + baño	12
OFICINA REFERENTE ANS	16
PASILLO ENTRADA	15
ESCALERA HASTA 4TO PISO	20
VEREDAS CIRCUNDANTES AL EDIFICO TORRE	86
BAÑOS PB Y 4TO PISO	15
OFICINA SUM + BAÑO TWR	12
HALL DE ACCESO	10
TORRE DE CONTROL Y TERRAZA EXTERIOR	30
OFICINA CNS	16
OFICINA METEOROLOGIA + BAÑO A 60 MTS DEL EDIFICIO	20
CASETA VOR	9
CASETA LOC	9
CASETA GP	9
SALA TECNICA + BAÑO A 60 MTS DEL EDIFICIO	50

34. SAN RAFAEL

Dependencias	Sup. (m2)
AIS/COM PB	50
TORRE DE CONTROL	25
OFICINA REFERENTE ANS PB	15
OFICINA CNS + BAÑO 3ER PISO	20
OFICINA METEOROLOGIA PB	15
ESCALERA TORRE DE CONTROL	20
ESPACIOS COMUNES, PASILLOS BAÑOS PB 2	20 23
CASETA VOR	9
DEPOSITO 1ER PISO	1

35. MALARGÜE

Dependencias	Sup. (m2)
AIS/COM	20
TORRE DE CONTROL	20
RADAR (A 1000 MTS APROXIMADOS DESDE EDIFICIO AERÓDROMO) SHELTER	40
ESTACION METEOROLOGICA (A 700 MTS APROXIMADOS DESDE EL AD) + BAÑO	50
OFICINA REFERENTE ANS	15
CASETA VOR	9
PASILLO ENTRADA, BAÑOS, DEPOSITO BAJO LA TWR	15

36. SAN LUIS

Dependencias	Sup. (m2)
AIS/COM	9
OF. ANS / SALA DE INSTRUCCIÓN	16
TWR	24
BAÑO EANA	6
ESCALERA + PASILLOS	16
OF. CNS	9
RADAR + BAÑO + OFFICE + MODULO CNS	80
CASETA VOR	9
METEOROLOGIA	12

37. VILLA REYNOLDS

Dependencias	Sup. (m2)
OPERACIONES ANS	24
SALA DE EQUIPOS	12
CABINA TORRE DE CONTROL	52
ESCALERA A TORRE DE CONTROL	20
SOTANO	15
BAÑOS TORRE DE CONTROL	12
ESTACION METEOROLOGICA a 700mts	14
OFICINA CNS	16
CASETA VOR	9
CASETA LOC	9
CASETA GP	9
OFICINA AIS/COM	16

5.2. ANEXO II. CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que los señores ....., de la firma:

....., realizaron el día .....

la visita en las instalaciones donde se efectuarán los trabajos concernientes al servicio de Control de plagas del Aeropuerto., citas en ..... y

relevaron toda información complementaria que pueda resultarle de utilidad para que pueda obtener una exacta apreciación de las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

.....

Firma y Aclaración personal EANA S.E.

5.3. ANEXO III. ACTA DE INCUMPLIMIENTO

En la ciudad de....., asiento del Aeropuerto.....,

ciudad de ....., a los .....días del mes de .....de 20.....,quien suscribe, ..., D.N.I.

Nro....., departamento HSMA ....., procede a labrar la

presente acta para **DEJAR CONSTANCIA QUE EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS**, a cargode la empresa....., CUIT

....., *(Detallar la Observación)*

.....

.....

.....en el mes de

.....RENGLON .....DE LA OC .....

Sin más se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

Firma y Aclaración personalEANA

S.E.

.....

Firma y Aclaración personal

Adjudicataria

6. ADJUNTOS

6.1. ADJUNTO I

Seguridad operacional

6.2. ADJUNTO II

Seguros

7. REFERENCIAS

Sin Referencias

Ing. Javier Lopez
Gerente
Calidad, Seg., Hig. y M.A.
EANA S.E.

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

PR-GSOP-014-AN-001

CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

SEGURIDAD OPERACIONAL

Brindar los servicios de navegación aérea de manera segura, eficaz y sustentable, cuidando el recurso, cumpliendo con la normativa, aplicando estándares y mejores prácticas de la industria y atendiendo a las necesidades de los distintos grupos de interés que componen el entorno en el cual se inserta el servicio.

La Seguridad Operacional es una cuestión central para EANA S.E., por eso nos comprometemos a gestionar los procesos, optimizando los recursos para lograr el más alto desempeño de Seguridad Operacional.

Para ofrecer este servicio se utilizan infraestructuras y equipamientos que requieren de un correcto mantenimiento para su funcionamiento. Para asegurar que estas sean bien gestionadas y mantenidas es fundamental la capacitación, ya que la seguridad operacional se puede ver comprometida si no se actúa con conocimiento y diligencia.

EANA cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) mediante el cual se busca que los proveedores de servicio mantengan un enfoque sistemático que les permita mejorar de manera continua la seguridad operacional mediante la identificación de peligros, la recopilación y el análisis de datos junto con la evaluación continua de los riesgos. El SMS procura contener o mitigar proactivamente los riesgos de seguridad operacional antes de que se produzcan accidentes e incidentes de aviación. Por lo tanto, el personal de otras empresas contratadas por EANA debe:

- Ser consciente, en todo momento, del entorno sensible en el que se encuentra trabajando.
- Realizar su trabajo siguiendo todos los requisitos del personal de EANA.
- Tener en cuenta en todo momento la posible repercusión final de cualquier acción que no se coordine previamente con el personal de EANA.
- Informar al personal de EANA de manera inmediata si se produce un error o detecta una anomalía en el trabajo desempeñado.
- Procurar que el trabajo desempeñado no produzca ningún efecto indeseado en la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras.
- En caso de tener que acceder a las dependencias de EANA, se debe tener presente las normas establecidas en "Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo" las cuales se adjuntan al final de las presentes condiciones.
- Tomar conocimiento de los conceptos detallados en las presentes condiciones relacionados a gestión de la seguridad operacional.
- Tomar conocimiento del medio establecido para informar los desvíos detectados que puedan afectar la seguridad de las operaciones aéreas.

Toda circulación por vía electrónica o copia en papel de este documento se debe considerar Copia No Controlada a excepción de aquellos que cuenten con la leyenda "Copia Controlada" y el número del destinatario.

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

Se define a la gestión de la seguridad operacional como la función encargada de mantener el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

El concepto actual de la gestión de la seguridad operacional da por sentado que la eliminación de todos los accidentes e incidentes es imposible ya que el riesgo y el error se encuentran presentes en todas las actividades y sistemas relacionados a las operaciones aéreas. Sin embargo, algunos de estos riesgos y errores son aceptables, siempre que se mantengan bajo control.

- ✓ Conceptos de amenaza y riesgo:

Se denomina amenaza (hazard) a toda condición, evento o circunstancia que potencialmente pueda producir un accidente o afectar a la seguridad.

Se define el riesgo (risk) como la combinación de la probabilidad o frecuencia de aparición de un efecto perjudicial provocado por un riesgo y la severidad de dicho efecto.

Ambos factores (probabilidad y severidad) son importantes, sobre todo a la hora de establecer si un riesgo es aceptable o no. La probabilidad de ocurrencia de un efecto puede ser muy baja e igualmente el riesgo puede no ser aceptable, si sus consecuencias son muy severas. Sin embargo, un riesgo asociado a una amenaza de ocurrencia habitual podría ser aceptable si las consecuencias son menos graves.

Los objetivos de seguridad operacional establecen los riesgos aceptables asociados a un entorno operacional específico. La posibilidad de aceptar un riesgo depende de la relación entre la frecuencia de que ocurra una consecuencia provocada por un riesgo y la severidad de dicha consecuencia.

Los resultados que se obtienen en este proceso deben evaluarse periódicamente, con el fin de determinar la eficacia de las actividades desarrolladas en este sentido. Para ello, se usan una serie de indicadores que cuantifican objetivamente las prestaciones alcanzadas en materia de seguridad operacional. Cuando no se cumplan los requerimientos previos, se pondrán en marcha las acciones preventivas y/o correctivas pertinentes para solucionar las desviaciones detectadas.

Un proceso de análisis y mitigación de riesgos es un conjunto de técnicas que permiten controlar y mantener los niveles de riesgo de un área de actividad determinada, dentro de los niveles aceptables.

Dentro de los motivos desencadenantes de un accidente o incidente aéreo, es necesario considerar el concepto de responsabilidad organizacional, ya que se pueden encontrar errores en el diseño de los objetivos de empresa, en la estrategia de comunicación, en la capacitación del personal o en cualquier aspecto relacionado con la gestión de una determinada actividad.

Análisis de riesgos:

Previo a la implementación o modificación de servicios o sistemas, EANA el correspondiente realiza análisis y mitigación de riesgos. Posteriormente, se efectuarán evaluaciones periódicas de dichos servicios y sistemas, de modo que si se detecta cualquier cambio sustancial o situación de riesgo se realizará un nuevo análisis o se revisará el existente.

Toda circulación por vía electrónica o copia en papel de este documento se debe considerar Copia No Controlada a excepción de aquellos que cuenten con la leyenda "Copia Controlada" y el número del destinatario.

Cultura de seguridad operacional

La cultura de seguridad es la forma en la que la organización percibe, valora y prioriza la seguridad operacional. El enfoque de esta cultura es responsabilidad de su personal directivo y tiene un impacto directo en el resultado de la gestión de la seguridad operacional.

Una cultura positiva de seguridad se basa en la creación de un entorno laboral en el que la seguridad se practica diariamente y mejora constantemente utilizando las herramientas para mitigar riesgos y/o amenazas. De esta forma, la seguridad es prioridad y todas las decisiones se toman teniendo en cuenta las repercusiones para la misma.

A su vez, se debe entender que una estrategia adecuada para la seguridad requiere que todos los miembros de la organización y en todos los niveles participen y se involucren para lograr un compromiso firme de toda la organización con estos principios, que garantice el desarrollo de acciones para su implementación, desarrollo, difusión y seguimiento.

Sistema de Gestión de Seguridad Operacional

Un sistema de gestión de la seguridad es un esquema organizativo y procedimental, mediante el cual una organización realiza la gestión formal de la seguridad operacional sobre las actividades desarrolladas. Este se basa en los siguientes principios:

- Establecimiento de criterios formales de actuación respecto a la seguridad operacional y compromiso al más alto nivel organizativo.
- Planteamiento de un enfoque sistémico de gestión, aplicable a todos los elementos (organizativos, técnicos, formativos, procedimentales, etc.) de la organización, así como a las posibles interferencias externas.
- Desarrollo de procesos orientados a la mejora continua de la seguridad operacional, que incluyan la identificación de deficiencias en el sistema y amenazas, así como el tratamiento adecuado de los riesgos detectados, a través de técnicas reactivas y proactivas.
- Establecimiento de una estructura organizacional en la que se detallen las responsabilidades en materia de seguridad.
- Disposición de una estructura documental que permita registrar el funcionamiento y los resultados del sistema.
- Instauración de una cultura de seguridad operacional justa que difunda los principios a todos los miembros de la organización, orientándose a aprender de los errores, y con un entorno laboral de confianza, sin temor a medidas punitivas.

Requisitos para alcanzar la seguridad operacional

- Notificación y tratamiento de eventos: EANA estableció un procedimiento para facilitar la comunicación inmediata, por parte del personal, de cualquier evento o circunstancia que pueda comprometer la seguridad operacional. Si se tiene conocimiento de una incidencia de seguridad operacional, notifíquela a SeguridadOperacional@eana.com.ar o mediante PNSO, para que esta sea analizada y se puedan determinar las medidas correctivas/preventivas que eviten su repetición.

Toda circulación por vía electrónica o copia en papel de este documento se debe considerar Copia No Controlada a excepción de aquellos que cuenten con la leyenda "Copia Controlada" y el número del destinatario.

- Inspecciones y auditorias: EANA podrá examinar los servicios suministrados y realizar auditorías periódicas de los procesos relacionados, con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y recomendar mejoras, cuando sea necesario.
- Capacitación en seguridad operacional: EANA ha desarrollado un programa de capacitación de seguridad operacional para garantizar que el personal mantenga actualizados los conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera acorde a los requisitos de seguridad operacional.
- Competencia: El personal debe alcanzar y mantener un nivel de capacitación adecuado, tanto en sus funciones específicas, como en aquéllas relacionadas con la seguridad operacional.
- Monitoreo de la seguridad operacional: EANA dispone de métodos de monitoreo que permiten detectar las tendencias negativas que impidan conseguir o mantener los niveles fijados de seguridad operacional. Los datos y resultados obtenidos permitirán evaluar el estado de sistema y actualizar los objetivos para un proceso de mejora continua.
- Gestión documental de la seguridad operacional: EANA archiva toda la información relacionada con los procesos de gestión de la seguridad operacional. El registro de las acciones realizadas y los resultados obtenidos permite valorar las prestaciones del sistema y las acciones necesarias para su perfeccionamiento.

Toda circulación por vía electrónica o copia en papel de este documento se debe considerar Copia No Controlada a excepción de aquellos que cuenten con la leyenda "Copia Controlada" y el número del destinatario.

Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo

Mediante el presente listado se da a conocer las Normas de Seguridad aplicables al Acceso a las Zonas de Seguridad Restringida de EANA:

1. Siga en todo momento las instrucciones de la persona que lo acompaña durante la visita.
2. No se separe del grupo en ningún momento.
3. No toque ningún equipo sin autorización.
4. Está prohibido tomar fotografías y /o hacer grabaciones (sin expresa autorización de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación Interna), ya que las mismas podrían interrumpir el normal desempeño del personal que se encuentre en las dependencias.
5. Se debe mantener un tono de voz bajo, con el objeto de no interferir con las tareas que desarrollan los operadores.
6. Los dispositivos móviles deben encontrase en modo silencioso.
7. Se prohíbe el porte de arma de fuego al ingresar a las instalaciones.
8. Evitar interactuar con el personal que se encuentra desarrollando sus tareas.
9. El Ingreso a las dependencias deberá ser en grupos que no excedan un máximo de 3 personas.
10. La permanencia en Zonas de Seguridad Restringida debe limitarse al tiempo indispensable para cumplir con el propósito de la visita, no superando este un máximo de 10 minutos.
11. En caso que se presenten cuestiones operativas, que por su criticidad requieran que se suspenda la visita, la misma será coordinada para otro día. En este caso la autorización de ingreso no pierde validez, debiendo sólo salvarse la nueva fecha con la firma del Equipo de Seguridad Física.

Toda circulación por vía electrónica o copia en papel de este documento se debe considerar Copia No Controlada a excepción de aquellos que cuenten con la leyenda "Copia Controlada" y el número del destinatario.

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ANEXO SEGUROS

"SERVICIO CONTROL DE PLAGAS AEROPUERTOS REGIÓNES COMODORO RIVADAVIA, CORDOBA, EZEIZA, Y MENDOZA. DEPENDECIAS EANA.SE"

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Natalia Artiguet	ASC	22/01/2024
REVISO	Maria Candelaria Poggio	ASC	22/01/2024

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO 2
2. SEGUROS 2
   a. Seguro de Vida Obligatorio. 2
   b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART). 2
   c. Seguro de Accidentes Personales. 3
   d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva 4
3. CONSIDERACIONES GENERALES 4
4. SINIESTROS 5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA 5

ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

El presente Anexo tiene como objeto establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar el servicio de control de plagas en dependencias de Eana S.E. sitas en los Aeropuertos de las Regiones Comodoro Rivadavia, Córdoba, Ezeiza y Mendoza.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.
Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias,

Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera)*,sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

- Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico-farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: $10.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: $ 10.000.000
- Asistencia médico-farmacéutica: $ 1.000.000
- Gastos de Sepelio: $ 500.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-70989538-5(o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de los trabajos a realizar (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES CIEN MIL CON 00/100 (USD 100.000,00) por evento. La póliza emitida deberá contar con la siguiente cláusula: "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la *EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5* (u otro organismo que así lo requiera), por un siniestro indemnizable por la presente póliza, *EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5* (u otro organismo que así lo requiera) serán considerados Asegurados para la presente póliza". A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes,*

representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (u otro organismo que así lo requiera) con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada por subcontrataciones de la contratista y en el que *EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5* y sus empleados deberán ser considerados terceros en la póliza.
A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del riesgo: Aeropuertos de Regiones Comodoro Rivadavia, Córdoba, Ezeiza y Mendoza.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera clausulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.
Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas

designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.
En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.